

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **FGE-IRTP003-MAT. INF.-01/2022**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. FGE-IRTP-003/2022, QUE SE CELEBRA EL DÍA 15 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"EL COMPRADOR"** POR UNA PARTE, Y LA EMPRESA DENOMINADA COPIADORAS DIGITALES LOBO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ÉL (LA) C. RAÚL DEL VILLAR BARRIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CON FACULTADES PARA CONTRATAR A NOMBRE DE LA MISMA, QUIEN LO ACREDITA MEDIANTE: ACTA No. 8,165, TOMO CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO SEXTO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, PASA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 16, CON EJERCICIO EN SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**.

MEDIANTE EL CUAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL COMPRADOR"** A SUMINISTRAR BIENES DE LA PARTIDA 2141 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES" QUIEN HA ACEPTADO LA OFERTA DE **"EL PROVEEDOR"** PARA EL SUMINISTRO DE DICHOS BIENES POR LA SUMA DE: ----- **\$407,322.40 (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.)**, ----- CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A. EN LO SUCESIVO DENOMINADO "PRECIO DEL CONTRATO".

1. - LAS PALABRAS Y EXPRESIONES QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE CONTRATO TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO QUE LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE.
2. - LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE CONSIDERAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁN INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON ÉL:

- A) ANEXO 1 Y COTIZACIÓN
- B) LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
- C) LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

3. - **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE CON **"EL COMPRADOR"** A SUMINISTRAR LOS BIENES ADJUDICADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO Y COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA EL DÍA **29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, LOS BIENES Y SERVICIOS EN TODO LO RELATIVO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO, EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE HARÁ **"EL COMPRADOR"** SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADJUDICADOS A **"EL PROVEEDOR"** ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LAS OFICINAS DE **"EL COMPRADOR"**.

4. - **"EL COMPRADOR"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL VALOR DEL CONTRATO O LAS SUMAS QUE RESULTEN PAGADERAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO EN EL PLAZO Y EN FORMA PRESCRITOS EN EL MISMO.

5. - BIEN ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN EL 15 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"EL COMPRADOR"
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ.

TESTIGO

C.P. CESAR ISIDRO CRUZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PROVEEDOR"

C. RAUL DEL VILLAR BARRIOS

INTERVIENE

LIC. JUAN MANUEL WILLIE ROSILLO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

I. Definiciones

- 1.1** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- A)** "contrato" es el convenio celebrado entre el comprador y el proveedor según consta en el formulario firmado por las partes, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - B)** "precio del contrato" es el precio pagadero al proveedor de conformidad con el contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - C)** "bienes" son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el proveedor esté obligado a suministrar al comprador de conformidad con el contrato;
 - D)** "comprador" es la organización que adquiere los bienes y servicios; y
 - E)** "Proveedor" es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes y servicios en virtud del contrato;

2. Aplicación

- 2.1** Las presentes Condiciones Generales serán aplicables en la medida que no sean modificadas por provisiones en otras partes del contrato.

3. Utilización de los Documentos Contractuales e Información

- 3.1** El proveedor no revelará sin previo consentimiento escrito del comprador el contrato, ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el comprador o en su nombre, que se relacione con el contrato, a ninguna persona salvo al personal contratado por el proveedor a los efectos del cumplimiento del contrato. Lo que se revele dicho personal contratado será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.
- 3.2** El proveedor no utilizará sin previo consentimiento por escrito del comprador, ninguno de los documentos o información indicados en el párrafo 3.1 para una finalidad distinta a la del cumplimiento del contrato.

4. Garantía de Cumplimiento

- 4.1** El Proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 4.2** El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor.
- 4.3** La Garantía de Cumplimiento se presentará en la siguiente modalidad de:
- A)** Fianza expedida por Institución Afianzadora legalmente constituida en el país a favor de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.
- 4.4** La garantía de cumplimiento será liberada por el comprador a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el proveedor haya realizado la última entrega de los bienes y servicios adjudicados en el almacén del comprador y haya cumplido con sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantizar los bienes o servicios, esta garantía será exenta su presentación si la entrega de los bienes se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

5. Inspecciones y Pruebas

- 5.1** El comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar y/o probar los bienes y servicios a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato y/o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El comprador notificará por escrito al proveedor la identidad de todo representante designado para estos fines.
- 5.2** Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de su (s) Subcontratista (s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes y servicios. Cuando sean realizadas en recintos del proveedor o de sus (s) Subcontratista (s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, e incluso acceso a los planos y a los datos sobre producción sin cargo alguno para el comprador.
- 5.3** Si los bienes y servicios inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas, el comprador podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el comprador, reemplazarlos o introducirles todas las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas.
- 5.4** Nada de lo dispuesto en la Cláusula 5 liberará al proveedor de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

6. Embalaje

- 6.1** El proveedor se compromete a garantizar el embalaje de los bienes.

7. Entrega y Documentos

- 7.1** El proveedor hará entrega de los bienes y servicios de acuerdo a lo dispuesto por el comprador en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato y la Orden de Compra.

8. Seguros

- 8.1** Todos los bienes y servicios suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados, contra los daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega.

9. Transporte

- 9.1** Cuando de acuerdo al contrato el proveedor tenga que entregar los bienes y servicios LAB, el transporte de los bienes y servicios hasta el lugar de su recepción, será contratado y pagado por el proveedor y su costo deberá incluirse en el precio del contrato.
- 9.2** Cuando el proveedor deba hacer la entrega en cualquier otra forma, por ejemplo, por correo o a otra dirección en el país de origen, el proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje hasta la entrega.
- 9.3** En todos los casos precedentes, el transporte de los bienes y servicios después de la entrega será responsabilidad del comprador.

10. Garantía de los Bienes

- 10.1** El proveedor garantiza que todos los bienes y servicios suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, garantizando además que todos los bienes y servicios suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o procesos de fabricación (salvo que el diseño y/o los materiales se indiquen en las especificaciones del comprador) o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes y servicios en las condiciones imperantes en el país de destino final.
- 10.2** Salvo que se especifique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigor durante un mes a partir de la fecha en que los bienes y servicios hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda (y puestos en operación) en el lugar de destino final indicado en el contrato.
- 10.3** El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía.
- 10.4** Al recibir esa notificación, el proveedor reparará o reemplazará con toda la rapidez razonable los bienes y servicios defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el comprador, exceptuando cuando proceda el costo del transporte dentro del territorio nacional de los bienes y servicios reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.
- 10.5** Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el comprador tenga contra el proveedor de conformidad con el contrato.

11. Pago

- 11.1** La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 11.2** El proveedor presentará al comprador las facturas que describan, cuando proceda, los bienes y servicios entregados y los servicios realizados, documentos de embarque de acuerdo con la cláusula 10, después de haber dado cumplimiento a otras obligaciones que se estipularen en el contrato.
- 11.3** El comprador efectuará los pagos con prontitud dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación por el proveedor de una factura o solicitud de pago.
- 11.4** La moneda o monedas en que deberá efectuarse el pago al proveedor de conformidad con el contrato, se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato, aplicando el principio general que el pago se hará en la moneda o monedas en que se haya expresado el precio del contrato en la oferta del proveedor así como en las otras monedas que el proveedor haya indicado en su oferta en las que se propone efectuar gastos en cumplimiento del contrato y en las cuales desea recibir el pago.

12. Precios

- 12.1** Los precios facturados por el proveedor por los bienes y servicios entregados y los servicios prestados de conformidad al contrato no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los ajustes de precio autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.

13. Ordenes de Cambio

13.1 El comprador podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al proveedor efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- A)** Diseños, planos o especificaciones, cuando los bienes y servicios que deban suministrarse de conformidad al contrato hayan de ser fabricados específicamente para el comprador,
- B)** La forma de embarque o embalaje,
- C)** El lugar de entrega, y
- D)** Plazo de entrega.

14. Modificaciones al Contrato

14.1 Toda variación o modificación a los términos del contrato deberá efectuarse mediante enmienda escrita firmada por las partes.

15 Cesión

15.1 El proveedor no cederá en todo o en parte las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito del comprador.

16. Demoras de Cumplimiento por el Proveedor

16.1 El proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra y el contrato.

16.2 Una demora injustificada de cumplimiento del proveedor con sus obligaciones de entrega, lo hará merecedor de cualquiera de, o todas las sanciones siguientes: Hacer efectiva la garantía de cumplimiento, imposición de liquidación de daños y por retrasos y/o terminación del contrato por incumplimiento.

17. Pena Convencional por Retrasos

17.1 Si el proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, en el (los) plazo (s) especificado (s) en el contrato, el comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de pena convencional, una suma equivalente al 1% (uno por ciento), Antes de IVA del precio en el punto de entrega de los bienes o servicios no entregados o de los servicios no suministrados, por cada día de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 30% (Treinta por ciento) del precio de los bienes o servicios demorados. Una vez alcanzado ese máximo, el comprador podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del proveedor.

18. Resolución por Incumplimiento

18.1 El comprador podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el proveedor, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si:

- A)** El proveedor no entrega cualquiera o todos los bienes o servicios en el (los) plazo (s) fijado (s) en el contrato, o ya prorrogado (s) por el comprador; o
- B)** El proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones bajo el contrato.

18.2 Si el comprador terminara el contrato por incumplimiento, en todo o en parte, de conformidad con la Cláusula 19.1 podrá adquirir en las condiciones y forma que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los suministrados y el proveedor será responsable por los costos adicionales. No obstante, el proveedor deberá seguir cumpliendo las obligaciones del contrato no afectadas por la terminación.

19. Fuerza Mayor

19.1 No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 18 y 19, el proveedor no será responsable y no podrán hacerse valer la garantía de cumplimiento, la liquidación de daños por retrasos, ni la terminación por incumplimiento del contrato, en los casos y en la medida que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato se deben a fuerza mayor.

19.2 Para los efectos de esta Cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación fuera del control del proveedor, que no se debe a culpa o negligencia suya, e imprevisible. Tales situaciones pueden incluir, sin estar restringidas a actos del comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos de la carga.

19.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el proveedor notificará al comprador de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. Excepto bajo instrucciones por escrito del comprador en contrario, el proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del contrato en la medida en que sea razonablemente práctico y tratará de encontrar todos los medios alternativos razonables para cumplir, y que no hayan sido afectados por la situación de fuerza mayor.

20. Resolución por Insolvencia

20.1 El comprador podrá terminar el contrato por insolvencia en cualquier momento mediante notificación por escrito al proveedor, sin indemnización alguna al proveedor, si este fuese declarado en quiebra o

insolvente, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener el comprador.

21. Revocación por Conveniencia

- 21.1** El comprador podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia del comprador, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.
- 21.2** Los bienes o servicios que estén terminados y listos para su envío dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción por el proveedor de la notificación de terminación, serán adquiridos por el comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato. Con respecto a los demás bienes o servicios, el comprador podrá elegir entre:
- A)** Requerir que se complete y entregue cualquier porción de los bienes o servicios en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o
- B)** Cancelar el resto y pagar al proveedor la suma que se convenga por los bienes o servicios parcialmente terminados y por materiales y repuestos que hubiese comprado previamente el proveedor.

22. Solución de Controversias

- 22.1** El comprador y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.
- 22.2** Si una vez transcurridos 10 días naturales desde el comienzo de tales negociaciones informales, el comprador y el proveedor no hubieran podido resolver amistosamente una discrepancia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que la discrepancia sea sometida a los mecanismos formales especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, sin estar restringidos a la conciliación por mediación de un tercero, sometimiento al fallo del Tribunal Estatal de San Luis Potosí. El mecanismo elegido se especificará en las Condiciones Especiales del Contrato.

23. Idioma

- 23.1** El contrato se redactará en el mismo idioma en que se hubiera presentado la oferta, conforme a lo especificado por el comprador en las Instrucciones a los proveedores. La versión del contrato en dicho idioma prevalecerá para la interpretación del contrato, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 24. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.

24. Leyes Aplicables

- 24.1** La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes del estado y del país del comprador.

25. Notificaciones

- 25.1** Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato, se hará por escrito, o por telegrama, télex/cable o fax y confirmada por escrito a la dirección especificada para tal fin en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 25.2** La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

26. Impuestos y Derechos

- 26.1** Para bienes o servicios suministrados desde dentro de México, el proveedor será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de la entrega al comprador de los bienes o servicios bajo el contrato.